

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Inírida, 08 de abril de 2023

Señores:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA EMELCE S.A. E.S.P.

Teniendo en cuenta, que no fue posible, llevar a cabo la notificación personal, de la Decisión mediante la cual se apertura el procedimiento administrativo de cambio de medidor , por cuanto, pese a obtener recibido de las comunicaciones en la dirección de la residencia objeto de la decisión, y aun cuando se dejó copia integra del acto en la residencia, los siguientes ciudadanos en referencia no han comparecido a notificarse personalmente del proceso, por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar el derecho de contradicción y defensa, así como el debido proceso, se efectuará la publicación de la presente notificación por aviso y copia de la decisión, en la página web y cartelera de la empresa, por el término de cinco (05) días, informándole que la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

NOMBRE	NO USUARIO	BARRIO
LIBARDO RODRIGUEZ JIMENEZ	394	BERLIN
JADE KAMILA GARCIA NUÑEZ	6245	CENTRO
LUZ STELLA VEGA ALVAREZ	1330	LIBERTADORES

RICHARD LEE LOPEZ	1462	LIBERTADORES
-------------------	------	--------------

Contra la decisión notificada procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes, contados a partir de que se surta la notificación, ante el funcionario que tomó la decisión y en subsidio apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Se dejará como constancia de fecha de publicación y fijación del aviso el día tres (03) de abril de 2024, aviso que deberá permanecer por el término de cinco (05) días, debiendo retirarse el día diez (10) de abril de 2024, entendiéndose surtida la presente notificación al finalizar el día once (11) de abril de 2024.



ROBERT PUJÁN GARCÍA
Líder Área Administrativa y Comercial EMELCE S.A.

Ítem	Nombre y apellido	Cargo	Firma
Proyectó:	Sandra Durango Villa	Apoyo area de Perdidas EMELCE SA ESP	
Revisó	Duván Roncancio	Apoyo área jurídica EMELCE SA ESP	